



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bello, quince (15) de julio de dos mil veinte (2.020)

Proceso	Ejecutivo
Demandante (s)	COOPERATIVA FINANCIERA JFK
Demandado (s)	DARIO DE JESUS ALZATE CARDONA
Radicado	05088 40 03 001 2019-01664 00
Asunto	Notifica por conducta concluyentes

Como quiera que el de demandado DARIO DE JESUS ALZATE, presentó escrito al despacho en el que manifiesta conocer el auto que libró mandamiento de pago en su contra, en proceso adelantado por COOPERATIVA JOHN F. KENNEDY, de conformidad con el art. 301 del C.G del P., se tiene notificado por conducta concluyente del auto que libró mandamiento de pago, en su contra, en **la fecha que se presentó el escrito, esto es desde el 13 de febrero de 2020.**

**Una vez ejecutoriado el presente auto continúese con el tramite correspondiente.**

NOTIFÍQUESE

LUISA PATIÑO CADAVID  
LA JUEZ

PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE  
BELLO, ANTIOQUIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notifica por estados virtualmente de conformidad con el art. 9 del decreto 806 del 4 de junio del 2020.

DORA PLATA RUEDA  
Secretaria